

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

BASES

PROCESO DE SELECCIÓN - LEY 29230

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230.

(PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: “*REHABILITACION DE PISTAS EN LAS VIAS AUXILIARES DE LA AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO, CARRETERA CENTRAL - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE ATE – LIMA- I ETAPA.* (TRAMO A EJECUTARSE : *CARRETERA CENTRAL – AV. HUAROCHIRI*) ”

(BASES INTEGRADAS)

Nota : el presente Proceso de Selección se considera de Adjudicación Directa Selectiva (ADS) sólo para efectos de denominación.

Lima, Setiembre de 2009

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
RUC N°: 20131378620

1.2 DOMICILIO LEGAL

Carretera Central Km. 7.5. - Ate

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la contratación de una entidad privada (persona jurídica), que realice el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **“Rehabilitación de Pistas en las Vías auxiliares de la Av. Separadora Industrial, tramo Carretera Central - Avenida Evitamiento, Distrito de Ate – Lima - I Etapa (TRAMO A EJECUTARSE : CARRETERA CENTRAL – AV. HUAROCHIRI)”**. con Código SNIP N° 118234

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la consultoría de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Agosto del 2009.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

90 % del Valor Referencial	Valor Referencial
S/. 40,500.00 (Cuarenta mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)	S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco mil con 00/100 Nuevos soles),

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueren inferiores al noventa por ciento (90%) del mismo serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante memorando N° 397-2009 – MDA/OGA-OC de fecha 04 de Septiembre del 2009

1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Proyecto: 2013237
Fuente: 05 Recursos Determinados
Rubro: Foncomun

1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.8 MODALIDAD DE EJECUCION CONTRACTUAL

Llave en mano

1.9 **PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA**

La consultoría de obra se ejecutará en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios.

1.10 **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.11 **ANTECEDENTES Y BASE LEGAL**

- Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado
- Decreto Supremo N° 147-2008-EF, Reglamento de la Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, modificado mediante Decreto Supremo N° 090-2009-EF.
- Decreto Supremo N° 165-2009-EF, publicado el 1 de agosto de 2009 mediante el cual se modificó nuevamente el Reglamento
- El Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento los cuales se aplican supletoriamente en aquello que no se contraponga a la naturaleza, objeto y finalidad de la Ley y el Reglamento
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 29142 , Ley del Presupuesto del sector Publico para el año Fiscal 2009
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- Acuerdo de Concejo Municipal N° 008-2009 de fecha 13 de Junio de 2009, modificada por Acuerdo de Consejo N° 030-2009-MDA, mediante el cual se priorizó el proyecto “Rehabilitación de Pistas en las Vías Auxiliares de la Av. Separadora Industrial, Tramo Carretera Central, Av. Evitamiento del Distrito de Ate –Lima-Lima - I Etapa (TRAMO A EJECUTARSE : CARRETERA CENTRAL – AV. HUAROCHIRI) ”
- Resolución de Alcaldía N° 311, de fecha 04 de Septiembre del 2009, mediante el cual se aprobó la constitución del Comité Especial encargado llevar adelante el proceso de selección destinado a la contratación del servicio de supervisión de la obra “Rehabilitación de Pistas en las Vías Auxiliares de la Av. Separadora Industrial, Tramo Carretera Central, Av. Evitamiento del Distrito de Ate –Lima-Lima - I Etapa (TRAMO A EJECUTARSE : CARRETERA CENTRAL – AV. HUAROCHIRI) ”
- Resolución de Alcaldía N° 313, de fecha 04 de Septiembre del 2009, mediante el cual el Alcalde ha aprobado las Bases del proceso de selección destinado a la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra: “Rehabilitación de Pistas en las Vías Auxiliares de la Av. Separadora Industrial, Tramo Carretera Central, Av. Evitamiento del Distrito de Ate –Lima-Lima - I Etapa (TRAMO A EJECUTARSE : CARRETERA CENTRAL – AV. HUAROCHIRI) ”

La ejecución del servicio de consultaría se realizará de acuerdo a las características técnicas del expediente técnico de la obra a ejecutar y según lo establecido en el anexo de las especificaciones técnicas (anexo 02). el mismo que se adjunta a las presentes bases.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(clasificada como una Adjudicación Directa Selectiva únicamente para efectos de darle una denominación)

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Convocatoria y acceso a las Bases del Proceso de Selección (Diario Oficial el Peruano y otro de circulación local así como páginas web de Municipalidad y PROINVERSIÓN)	07/09/09
Registro de Participantes	08/09/09 hasta 22/09/09
Consultas y Observaciones a las Bases (incluye comentarios al proyecto de Convenio de Inversión Pública)	08/09/09 Hasta 15/09/09
Absolución Consultas y Observaciones	18/09/09
Integración de bases	21/09/09
Presentación de Sobres N° 1, N° 2 y Apertura de Sobre N° 1 (Salón Oval)	22/09/09 Hasta las 15:00 horas
Comunicación de resultados de la Evaluación de Propuestas Técnicas	23/09/09
Apertura de Sobres N° 2 y otorgamiento de buena pro	23/09/09 15:00 horas
Plazo para presentar recursos de Apelación	Hasta el 28/09/09
Plazo para resolver recurso de apelación Resuelve el Titular de la Entidad o funcionario a quien haya delegado tal función	Max. 07 días de admitido el recurso
Fecha de Cierre (suscripción del Contrato de Supervisión de la Obra)	Max. 04 días de consentido la buena pro.

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la oficina de Logística, sito en el Sótano del Block "A" del Palacio Municipal Carretera Central Km. 7.5 - Ate, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a. m. a 16:30 horas, previo pago de la suma de **S/. 20.00**

(Veinte con 00/100 nuevos soles) en referencia al Art. N° 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El registro de participantes se efectuara desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integrada las bases. En caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastara que se registre uno de los integrantes.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, en la Oficina de Logística, sito en Sótano del Block "A" del Palacio Municipal Carretera Central Km. 7.5 - Ate, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 11:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230**, debiendo acompañar un CD o diskete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la Oficina de logística, sito en Sótano del Block A del Palacio Municipal Carretera Central Km. 7.5 - Ate, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 11:00 horas.

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230**, conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE <i>DIRECCIÓN</i> <i>Att.: Comité Especial</i>
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230 Objeto del proceso:
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE <i>DIRECCIÓN</i> <i>Att.: Comité Especial</i>
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230 Objeto del proceso:
SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y 01 copia

Las propuestas se presentaran en hojas simples se redactaran por medios mecánicos o electrónicos, llevaran el sello y la rubrica del postor y serán foliadas correlativamente, empezando por el numero uno.

Los integrantes de un consorcio no podrán propuestas individuales ni conformar mas de un consorcio.

2.5.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a. Copia simple del Certificado o constancia de Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (en el capítulo de consultor de obra).
- b. Declaración Jurada de datos del postor, según el (**Anexo N° 01**).
Cuando se trate de consorcio, esta Declaración Jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- c. Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente Sección (**Anexo N° 02**)
- d. Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (**Anexo N° 03**)
- e. Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación. (**Anexo N° 04**)
La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- f. Declaración Jurada de plazo de ejecución del servicio. (**Anexo N° 05**)
- g. Declaración Jurada indicando lo siguiente:
- h. No tener Liquidaciones pendientes con la Municipalidad Distrital de Ate, producto de otros contratos. (**Anexo N° 06**)

NOTA 1:

La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.

CONSIDERACIONES APLICABLES A LOS FACTORES DE CALIFICACION

Documentos para la aplicación de todos los factores de evaluación:

- Para la acreditación de los factores “Experiencia en la actividad” y “Experiencia en la especialidad” deberá requerirse: Contratos con su respectiva conformidad por la prestación efectuada a entidades públicas, copia simple.
- Para la acreditación del factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto” deberá requerirse: Constancias, Actas de recepción de obra o certificados, otorgados por entidades públicas.

- Para la acreditación del factor “Cumplimiento del servicio por el postor”, deberá requerirse: Constancias o certificados referidos a los contratos presentados para acreditar la experiencia del postor en los que el servicio se haya efectuado sin que se haya incurrido en penalidades.

2.5.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica en letras y números, el cual deberá incluir todos los impuestos, tributos, gastos generales, utilidad, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, o cualquier otro concepto, el que no podrá tener borradura alguna, enmendadura o corrección, caso contrario se considerará como no presentada. **(Anexo N° 07)**.
El monto total de la propuesta económica y los subtotaes que lo componen deberán ser expresados con dos decimales.
El monto total de la Propuesta será en nuevos soles.
- b) Garantía de Seriedad de Oferta por el importe ascendente al 1% del valor referencial y deberá mantenerse vigente hasta que se firme el convenio u contrato: Dicha Garantía será devuelta al postor después de que se produzca la firma de dicho contrato.

2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Adicionalmente, conforme a lo previsto por la Ley y su reglamento, en concordancia con el objeto de la convocatoria, se requerirá entre otros, los siguientes documentos:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Certificado de habilidad de los profesionales propuestos
- f) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar:

- Carta Fianza por el 10% del monto contratado o en el caso de Micro o pequeña Empresa una Declaración Jurada de Retención del 10% del monto contratado, la cual deberá ser retenida en las dos primeras valorizaciones y/o pagos.

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 05 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística de la Entidad.

2.8 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago de la valorización del contratista en un plazo máximo de 10 días hábiles de otorgada la conformidad de la misma.

2.9 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aplicada supletoriamente para el presente caso, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Sub Gerente de Ejecución de Obras
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad del servicio prestado.
- Factura o Recibo por Honorarios.

CAPÍTULO III

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Persona Jurídica cuyo objeto social este destinado a la supervisión de obras

Personal :

Jefe de Supervisión: Profesional Ingeniero Civil, con experiencia mínima de 10 años contados a partir de la incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú sustentado con copia simple del diploma respectivo.

Asistente de Supervisión: Profesional Ingeniero Civil, con experiencia mínima 3 años contados a partir de la incorporación al Colegio de Ingenieros del Perú sustentado con copia simple del diploma respectivo

El plazo de ejecución del servicio será de 150 días calendarios, el cual entrará en vigencia una vez cumplidas las demás condiciones descritas

OBLIGACION DE LA EMPRESA SUPERVISORA

- Velar que la obra se ejecute cumpliendo con el plazo previsto, el costo contratado y la calidad especificada.
- Asegurar el desarrollo normal de las actividades, verificando el cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes en el aspecto técnico, legal, administrativo, laborales y otros relacionados a los mismos.
- Establecer un sistema eficiente que permite controlar la calidad de los materiales o insumos utilizados en la obra, los procedimientos constructivos adoptados y la calidad final de la obra.
- Controlar el aspecto Económico – Financiero de la obra.
- Emitir opinión técnica fundamentada, proponiendo soluciones que resuelvan incompatibilidades y/o deficiencias que pueda contener el Expediente Técnico.
- Controlar el cumplimiento de las norma de seguridad, higiene y operatividad de la obra.
- Controlar que el personal técnico y obrero que el contratista asigne a la obra, cuente con la capacidad, idoneidad y cantidad requeridas.
- Controlar el avance de obra, 'y exigir a el Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento.
- Verificar el cumplimiento, por parte del contratista, de las contribuciones, aportes a la seguridad social y beneficios sociales, relativos a la obra.
- Controlar que la elaboración de los planos, de replanteo se realice de acuerdo al avance físico de la obra.
- Otras funciones de su competencia que se le asignen.

FUNCIONES ESPECIFICAS:

- Revisar el Expediente Técnico emitiendo informe inicial sobre el mismo que permitan que la Entidad, en caso necesario, adopte las medidas correctivas a fin de obtener una óptima calidad de la obra mediante una adecuada ejecución de los trabajos.
- Velar directa y permanentemente, por el fiel cumplimiento del Contrato de Obra y por la correcta ejecución de la. Obra, a fin de que ésta se ejecute en armonía y concordancia con el Expediente Técnico y en aplicación con lo dispuesto por el art. 9º de la Ley N° 29230, supletoriamente por lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado (D.Leg. N° 1017) y su Reglamento (D. Sup. N° 184-2008-EF) y la normatividad vigente relacionada con la ejecución de la obra.
- Respetar los Estudios Definitivos contenidos en el Expediente Técnico, los que sólo serán modificados por autorización expresa de la instancia correspondiente, mediante la autorización administrativa pertinente.

- Aperturar el Cuaderno de Obra foliando, sellando y visando todas sus páginas, conjuntamente con el Ingeniero Residente de obra designado por el Contratista.
- Anotar en el Cuaderno de Obra las ocurrencias, consultas y avances diarios de obra y reportar mensualmente el acumulado de dichas anotaciones a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras.
- Coordinar y tramitar ante la Municipalidad de la localidad la información necesaria para la ejecución y conformidad de la obra.
- Verificar y aprobar los trazos de obras parciales y/o total; anotando las correspondientes autorizaciones en el Cuaderno de Obra.
- Absolver las consultas hechas por el Contratista en el Cuaderno de Obra, en el plazo máximo de cinco (05) días; si la consulta fuese absuelta después de vencido este plazo y afectara el plazo de ejecución de obra, ésta será de responsabilidad del Supervisor.
- Exigir al Contratista el retiro inmediato de cualquier Sub Contratista o trabajador, por incapacidad, incorrección, desorden o cualquier otra falta que tenga relación y afecte directamente a la correcta ejecución de la obra.
- Supervisar y controlar la entrega oportuna de los materiales, en las cantidades y plazos establecidos en el calendario de adquisición de materiales; asimismo controlar la calidad de éstos. Efectuar pruebas de control de calidad de materiales y ensayos de laboratorio requeridos en el proceso de ejecución de la obra.
- Ordenar el retiro inmediato de los materiales de mala calidad o que no correspondan a las especificaciones del Expediente Técnico de obra.
- Exigir al Contratista la permanencia en obra, del personal y de los equipos necesarios para la ejecución de la misma.
- Verificar y valorizar los metrados que presentará el Contratista; elaborando la valorización, cuyo pago gestionara conjuntamente con el Contratista.
- Controlar, velar por la seguridad y vigencia de los plazos de las Cartas Fianzas, informando oportunamente cuando éstas deban ser renovadas y por que monto.
- Actualizar los Calendarios y Registros Gráficos de la Obra, mostrando en todo momento los datos parciales y acumulados de los avances y saldos pendientes de ejecución.
- Controlar el cumplimiento de los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra Valorizado vigente.
- Anotar en el Cuaderno de Obra, los atrasos injustificados: exigiendo al Contratista, la presentación, cuando así se requiera, del Calendario Acelerado, que será aprobado por el Supervisor de la Obra, quien recomendará a la Entidad. La Resolución del Contrato de persistir, los atrasos de los plazos previstos.
- Verificar que el Calendario de Avance de Obra Valorizado y actualizado por el Contratista, se elabore en armonía con las prorrogas autorizadas.
- Revisar, analizar, fundamentar y emitir opinión con relación a los presupuestos adicionales que el contratista pueda presentar por concepto de ejecución de obras complementarias, presentando el informe corresponde con la documentación sustentatoria que justifique y avale su procedencia.
- Revisar y emitir pronunciamiento sobre los planos de replanteo que deberá presentar el Contratista, así como exigir su presentación oportuna.
- Intervenir en el acto de Constatación Física de Obra e inventario de materiales, equipos y herramientas, en caso de resolución del contrato y suscribir el Acta de Constatación pertinente.
- Controlar la utilización y prohibir el retiro de los materiales y/o equipo de la obra por parte del Contratista, en caso de resolución del contrato, y recibirlos previo inventario valorizado.
- Elaborar la Liquidación de Cuentas en caso de resolución del contrato de construcción.
- Informar sobre la solicitud de la recepción de obra presentada por el Contratista, constatando el estado real de los trabajos y certificado que la fecha precisada por el contratista es exacta en cuanto a la fecha de término de la obra.
- Actuar como Asesor de la Comisión de Recepción de la Obra, presentando a ésta, el Resumen de las Observaciones anotadas en el Cuaderno de Obra que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista.

- Suscribir el Acta de Recepción de Obra en calidad de Asesor de la Comisión de Recepción.
- Revisar y visar la Memoria Descriptiva y/o Minuta de Declaratoria de Fábrica de la Obra, exigiendo su presentación oportuna.
- Presentar en el plazo establecido en el RLCAE y las Bases del presente concurso, el Informe Final de la Obra y la Liquidación de la misma. Revisar y dar la conformidad de la Liquidación de obra presentada por el contratista.
- Elaborar y presentar la liquidación del Servicio de Supervisión.

- **RESPONSABILIDAD**

El Supervisor es responsable, solidariamente con **EL CONTRATISTA** contratado para ejecutar la obra, por cualquier error u omisión que cometa él y/o el personal a su cargo y sus consecuencias; según lo estipulado en el art. 9º de la Ley N° 29230 y art. 24 de su reglamento, asimismo supletoriamente por lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INFORMES:

El Supervisor está obligado a presentar los siguientes informes:

1. INFORME DE REVISION DEL PROYECTO

Este informe deberá presentarse dentro de los cinco (05) días calendario del inicio del plazo de los Servicios de Supervisión; deberá estar referido al proyecto en general y a todas las especialidades contempladas en el Expediente Técnico, el informe deberá describir:

- Metodología empleada.
- Verificación de los parámetros de Diseño. Revisión del Diseño.
- Observaciones al proyecto, fundamentadas.
- Alternativas y/o propuestas de solución a las observaciones.
- Conclusiones y Recomendaciones.

2. INFORMES MENSUALES:

Estos informes deberán entregarse indefectiblemente en el plazo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y tener como mínimo el siguiente contenido

A) Datos Generales de la Obra

- Obra.
- Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- Resolución de Aprobación de Bases.
- Financiamiento.
- Modalidad de Concurso.
- Fecha de Concurso.
- Adjudicación de la Buena Pro.
- Contratista
- Domicilio Legal del Contratista
- Monto del presupuesto contratado.
- Plazo de ejecución
- Fecha de suscripción del Contrato.
- Fecha de entrega del terreno.
- Calendario Acelerado Valorizado de Avance de Obra (de existir).
- Resoluciones de ampliación de plazo (de existir).
- Resoluciones de Adicionales de obra (de existir).
- Resoluciones de deductivos de obra (de existir).
- Otras resoluciones.

B) Datos Generales de la Obra

- Proceso constructivo
- Cuaderno de obra.

- Pruebas, controles y análisis.
- Situación el proyecto: discrepancias, alternativas y soluciones.
- Modificaciones del proyecto.
- Controversias: planteamiento de las partes.

C) Descripción Porcentual de los Avances de Obra a nivel de partidas específicas en las especialidades consideradas en el presupuesto de la obra como por ejemplo:

- Obras Preliminares
- Movimiento de Tierras
- Pavimentos
- Señalización
- Varios, etc.

D) Avances de Obra:

- Cuadros comparativos de avances físicos de obra.
- Gráficos comparativos, de avance de obra valorizada, de los realmente ejecutados con relación a lo programado, global y por especialidad curvas "S" de avance acumulado.
- Reajustes de Obra.
- Adicionales de Obra.
- Relación de Material en cancha.
- Relación del Personal en Obra.
- Relación de Maquinaria y Equipo.
- Constancia de pago de leyes sociales y otros aportes:
 - Acreditar Constancia de Inscripción de seguros de accidente de trabajo para el personal en general a cargo del Contratista y daños y perjuicios contra terceros derivados de la ejecución de los trabajos.
 - Aportaciones de Salud
 - Aportaciones de pensiones.
 - CONAFOVICER.
 - SENCICO.
- Anotaciones del Cuaderno de Obra:
 - Copias fotostáticas legibles del Cuaderno de Obra.
 - Inventario de Materiales ingresados a obra en cada período mensual, adjuntando copia de guías de remisión.
- Anexos:
 - Controles y Pruebas de calidad.
 - Fotografías del proceso constructivo.
 - Copias de Valorizaciones
 - Calendario de Avance de Obra Valorizado Vigente
 - Calendario de Avance de obra valorizado vigente.
 - Copias de comprobante de pago al contratista

3. INFORME FINAL DE OBRA:

Se presentaran según formato proporcionado por la Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

4. INFORME SOBRE ASUNTOS ESPECIFICOS:

- Presupuestos Adicionales de Obra
- Presupuestos Deductivos de Obra
- Reclamos controversias planteadas por el Contratista.
- Ampliaciones de plazo.
- Reconocimiento de Mayores Gastos Generales.
- Modificaciones del Proyecto.
- Aplicación de multas por mora.
- Resolución del Contrato de Obra.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

En caso de contratación de la entidad privada supervisora deberán considerarse los siguientes factores de evaluación:

<p>A. Factor “Experiencia en la actividad”</p> <p><i>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta quince (15) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</i></p> <p><i>Incluye a todas las consultorías de obras referidas al objeto contractual ejecutadas por los postores.</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 70%;">Mayor o igual a S/. 225,000</td> <td style="width: 30%;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a S/. 180,000 hasta S/224,999:</td> <td>12 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a S/. 135,000 hasta S/180,000:</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a S/. 90,000 hasta S/135,000:</td> <td>08 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a S/.45,000 hasta S/. 90,000:</td> <td>05 puntos</td> </tr> </table> <p>NOTA: Cuando el objeto del proceso sea la supervisión de obras deberá acreditarse la experiencia en la actividad con contratos y conformidades referidos únicamente a la supervisión de obras sin distinguir el tipo de especialidad.</p>	Mayor o igual a S/. 225,000	15 puntos	Mayor a S/. 180,000 hasta S/224,999:	12 puntos	Mayor a S/. 135,000 hasta S/180,000:	10 puntos	Mayor a S/. 90,000 hasta S/135,000:	08 puntos	Mayor a S/.45,000 hasta S/. 90,000:	05 puntos	25 Puntos
Mayor o igual a S/. 225,000	15 puntos										
Mayor a S/. 180,000 hasta S/224,999:	12 puntos										
Mayor a S/. 135,000 hasta S/180,000:	10 puntos										
Mayor a S/. 90,000 hasta S/135,000:	08 puntos										
Mayor a S/.45,000 hasta S/. 90,000:	05 puntos										
<p>B. Factor “Experiencia en la especialidad”</p> <p><i>Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período determinado de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta dos (2) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de convocatoria.</i></p> <p><i>Únicamente podrá evaluarse aquellos servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria. El Comité Especial deberá consignar las consultoría de obras que serán consideradas similares.</i></p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 70%;">Mayor o igual a S/. 90,000:</td> <td style="width: 30%;">10 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a S/. 45,000 hasta S/. 89,999:</td> <td>05 puntos</td> </tr> </table> <p>NOTA: El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.</p>	Mayor o igual a S/. 90,000:	10 puntos	Mayor a S/. 45,000 hasta S/. 89,999:	05 puntos							
Mayor o igual a S/. 90,000:	10 puntos										
Mayor a S/. 45,000 hasta S/. 89,999:	05 puntos										
<p>C. Factor “Experiencia y calificaciones del personal propuesto para la prestación del servicio”</p> <p>Deberá evaluarse en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto (en prestaciones iguales o similares a las labores que se ejecutarán en el contrato), y las calificaciones del personal. Para tal efecto, debe tener en consideración que los factores deben ser proporcionales con el objeto de la convocatoria.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 70%;">Mayor a 15 años</td> <td style="width: 30%;">35 puntos</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 10 años hasta 15 años</td> <td>15 puntos</td> </tr> </table>	Mayor a 15 años	35 puntos	Mayor a 10 años hasta 15 años	15 puntos	35 Puntos						
Mayor a 15 años	35 puntos										
Mayor a 10 años hasta 15 años	15 puntos										
<p>D. Factor “Mejoras a las condiciones previstas en las Bases”</p> <p>Las Bases deberán precisar aquellos aspectos que serán considerados como mejoras. Asistente de Supervisión (Ingeniero Civil), la evaluación se hará proporcionalmente con el postor con mayor experiencia contada a partir de la fecha de la obtención del título profesional.</p>	15 Puntos										
<p>E. Factor “Objeto de la convocatoria”</p> <p>Se calificará, entre otros, la presentación del plan de trabajo, metodología, equipamiento e infraestructura, siempre y cuando cumplan con lo dispuesto en el artículo 43° del Reglamento.</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 70%;">Presentación Plan Trabajo Coherente con el servicio</td> <td style="width: 30%;">15 puntos</td> </tr> <tr> <td>Equipamiento</td> <td>10 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Laptop</td> <td>05 puntos</td> </tr> <tr> <td>- Cámara Digital</td> <td>05 puntos</td> </tr> </table>	Presentación Plan Trabajo Coherente con el servicio	15 puntos	Equipamiento	10 puntos	- Laptop	05 puntos	- Cámara Digital	05 puntos	25 Puntos		
Presentación Plan Trabajo Coherente con el servicio	15 puntos										
Equipamiento	10 puntos										
- Laptop	05 puntos										
- Cámara Digital	05 puntos										
PUNTAJE TOTAL	100 Puntos										

NOTA:

El servicio prestado para acreditar la experiencia en la especialidad sirve para acreditar la experiencia en la actividad.

LOS FACTORES DE EVALUACIÓN NO PUEDEN CALIFICAR CON PUNTAJE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS.

ANEXO N° 01

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230

Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, (postor y/o Representante Legal de), identificado con DNI N°, RUC N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Ate.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS
DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230

Presente.-

Estimados Señores:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Municipalidad Distrital de Ate y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece prestar el servicio de consultoría para la Supervisión de la obra Rehabilitación de Pistas en las Vías Auxiliares de la Avenida Separadora Industrial, Tramo Carretera Central – Av. Evitamiento, Distrito de Ate – Lima - I Etapa (TRAMO A EJECUTARSE : CARRETERA CENTRAL – AV. HUAROCHIRI), de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA

(Art. 4 del D.S. N° 147-2008-EF, sustituido por el art. 2 del D.S. N° 090-2009-EF)

(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N° y RUC N°, domiciliado en;
que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230**, para la **CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA “REHABILITACION DE PISTAS EN LAS VIAS AUXILIARES DE LA AVENIDA SEPARADORA INDUSTRIAL, TRAMO CARRETERA CENTRAL – AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE ATE – LIMA - I Etapa (TRAMO A EJECUTARSE : CARRETERA CENTRAL – AV. HUAROCHIRI)**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ate

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

OBLIGACIONES DE: % Participación
▪
▪

Ate,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N.º 05

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER LIQUIDACIONES PENDIENTE CON LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230.

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante la Municipalidad Distrital de Ate, que nuestra representada NO MANTIENE LIQUIDACIONES PENDIENTES DE OBRAS EJECUTADAS BAJO RESPONSABILIDAD DE SUPERVISION CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE, la cual podrá ser verificada por el Comité Especial.

Ate,

.....
Firma, Nombre/ Razón Social del postor

ANEXO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230.

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,, identificado con DNI N°, Representante Legal de, con RUC. N°, declaro que mi representada se compromete a realizar la consultoría para la Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Pistas en las Vías Auxiliares de la Avenida Separadora Industrial, Tramo Carretera Central – Av. Evitamiento, Distrito de Ate – Lima, materia de ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230:

PLAZO OFERTADO: (Indicar plazo fijado) DÍAS CALENDARIO.

Ate,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

Anexo N° 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 001 - 2009-CE/MDA – Ley 29230**, para la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra "Rehabilitación de Pistas en las Vías Auxiliares de la Avenida Separadora Industrial, Tramo Carretera Central –Av. Evitamiento, Distrito de Ate – Lima – I Etapa (Tramo a ejecutarse : Carretera Central – Av. Huarochiri)", a (**indicar nombre del ganador de la Buena Pro**), cuyos detalles, importes unitarios (**en caso de corresponder**) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Asegurar la supervisión y Control de la obra garantizando su ejecución dentro de los parámetros técnicos en las obras de pavimentación

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/..... a todo costo, incluido IGV (**de corresponder**).

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONSULTOR DE ACUERDO AL AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA previa presentación de la valorización del servicio de supervisión en (**indicar moneda**), en el plazo de (**indicar el plazo en el que la Entidad efectuará el pago**), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, será la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas, en un plazo que no excederá de los diez (10) días HÁBILES de ser estos recibidos .

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde hasta.....(**deberá indicarse desde cuándo se computa el plazo de ejecución de las obligaciones a cargo del contratista y hasta cuándo se extienden éstas**).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS²

En el caso de la convocatoria de adjudicaciones directas selectivas, deberá considerarse lo siguiente:

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la ***(Indicar el tipo de garantía)***. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda consignar lo siguiente:

- Garantía por prestaciones accesorias: S/....., de ser el caso,, a través de la ***(Indicar el tipo de garantía)*** con una vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

NOTA 7:

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 159° del Reglamento, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por dicho concepto. La garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.³

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto total del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN⁴

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con

²Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de concursos públicos o adjudicaciones directas públicas.

³De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁴ Esta cláusula **sólo** deberá ser incluida en los contratos que se suscriban en las adjudicaciones de menor cuantía derivadas de desierto de concursos públicos o adjudicaciones directas públicas.

renovarlas antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo responsable de la misma la Sub Gerencia de Ejecución de Obras Públicas.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES⁵

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplicará al CONTRATISTA una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

⁵ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista será responsable del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, así como del avance y calidad de las obras del proyecto.

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 29230 y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad del servicio se sujetará a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA

La liquidación del contrato de consultoría de obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las

⁶ De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podría indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.

controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175°, 177° y 179° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”